

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°24

Al ser las cuatro de la tarde del día 11 de junio del año dos mil doce, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidenta Municipal

Nereida Jiménez López

Jorge Jiménez Sánchez
Ernesto Pérez Cortes

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Morgan Moreno

Aurelia Martínez Ríos

Denis Cerdas Sibaja

M^o Esther Anchía Angulo

SINDICOS PROPIETARIOS

Rosalba Jiménez Cisneros

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez
Se ausentó a partir de las 4:25 p.m.
Sin permiso

William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTE

Marlene Gómez Valdez

Lcda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Atención a: Miembros Comité Cantonal de Deportes de Corredores y al Ingeniero Municipal Daniel Pérez Villalobos
Artículo Cuarto	Aprobación de Actas
Artículo Quinto	Lectura de Correspondencia
Artículo Sexto	Informes
Artículo Séptimo	Acuerdos
Artículo Octavo	Mociones
Artículo Noveno	Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente delega en la Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda del día el Señor Presidente Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para atender a los Señores de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Municipales de Corredores y al Señor Steven Madrigal Badilla, quien es el representante del Concejo Municipal en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda alterar el orden del día para atender al Señor Steven Madrigal Badilla, quien es el representante del Concejo Municipal en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. El cual se hace presente para su respectiva juramentación como miembro del Comité Cantonal de Deportes de Corredores y a los Miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Municipales de Corredores.

Se recibe a los Miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Municipales de Corredores.

El Señor Presidente Mainor Castro Aguilar les manifiesta que se les va a recibir la propuesta que en el día de hoy ustedes traen y luego se les dará una respuesta, ya que el Asesor Legal del Concejo revisaría la propuesta que ustedes nos traen para que nos dé una recomendación al respecto.

El Señor Pedro Rojas Villafuerte, Presidente del Sindicato de Empleados Municipales de Corredores, manifiesta que en el día de hoy traen la siguiente propuesta, que desean la analicen y no se nos dé una respuesta.

En el caso del Sindicato se hizo una solicitud de aumento de salario de un 4% y la Administración hizo una contrapropuesta de un 2%, considerando la situación económica de la Municipalidad estuvimos de acuerdo con el 2% y así se plasmó en el acta que se firmó entre el Sindicato y la Señora Alcaldesa y que fue conocida por ustedes, por lo tanto desea hacer una aclaración, porque no se trata de venir a exigir, sino que ustedes analicen la petición del Sindicato, tomando en cuenta que existe contenido presupuestario para hacer este aumento de Salarios. De igual manera decirles que nuestra Convención Colectiva está vigente y tiene carácter de ley.

Con fecha 09 de mayo del 2012 el SEMC se reunieron con la Alcaldesa Municipal para la negociación del aumento salarial del primero semestre del año 2012, para lo cual se acordó acoger

la propuesta de la Administración que fue de un 2% retroactivo al mes de enero del 2012. Adjuntan acta de negociación.

En la Clausula 18 de la Convención Colectiva de Trabajo de los Empleados Municipales de Corredores establece que:

Cláusula N°18:

- a) Las partes se comprometen a que los salarios serán revisados en los meses de enero y junio de cada año y el aumento que se pacte será en forma porcentual sobre cada salario base existente.

Los salarios pactados en su forma y en su monto no modifican Condiciones superiores que por ley devengan a beneficiar a los trabajadores.

Asimismo, se compromete a que la forma de pago de los salarios en lo sucesivo, sea de forma bisemanal.

- b) PASO ANUAL: Así mismos; la municipalidad se compromete independientemente de los salarios aquí pactados, en su forma y en su monto, concederá un aumento de salario por concepto de estímulo por antigüedad que se denominará paso anual, el cual será de un 4% mensual sobre el salario base por cada año de record laborado según escala de salario recomendada por el IFAM.

Como puede observarse esta clausula faculta a la Señora Alcaldesa y al Sindicato a negociar la materia salarial.

Por otra parte el artículo 62 de la Constitución Política prescribe: Tendrán fuerza de ley las Convenciones Colectivas de Trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de trabajadores legalmente organizados.

Visto el artículo constitucional, aquí transcrito, la Convención Colectiva suscrita entre la Municipalidad de Corredores y el Sindicato tiene carácter de ley profesional y por tanto el acuerdo del Concejo Municipal en material salarial por un monto fijo (sea de cinco mil colones), razón de más nos indica que el acuerdo del Concejo Municipal N°3 de la sesión ordinaria N°21, del 21 de mayo del 2012 es improcedente.

Visto lo anterior, con base en el artículo 62 de la Constitución Política y la Clausula 18 de la Convención Colectiva, El Sindicato de Empleados Municipales de Corredores, solicita se anule dicho acuerdo municipal N°3 de la sesión ordinaria N°21, del 21 de mayo del 2012.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que en razón que se analizan aspectos legales, se le va a trasladar al asesor legal del Concejo y si él considera que el acuerdo tomado es ilegal, pues se procederá a realizar la corrección del caso, porque tampoco se trata de entrar en polémicas, ni de irrespetar o una ley o un convenio o como se llame, por lo tanto se le traslada al Asesor Legal y esperamos que para el próximo él pudiera traernos una respuesta al respecto, por lo que oportunamente se les estará comunicando la respuesta, de acuerdo con la recomendación que nos brinde el Asesor Legal del Concejo.

Se recibe al Señor Steven Madrigal Badilla, el cual manifiesta que se hace presente a efecto de ser juramentado como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la juramentación del Señor Steven Madrigal Badilla, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores en representación del Concejo Municipal de Corredores.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL INGENIERO DANIEL PÉREZ VILLALOBOS

Se recibe al Ingeniero Daniel Pérez Villalobos, Ingeniero Municipal.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que el motivo de llamarlo a la sesión del día de hoy es con el fin de tratar lo relacionado con el proyecto del Señor Danilo Ledezma, ubicado en el sector de la Poza del Abuelo, ya que nosotros estamos un poco faltos de información, porque este proyecto tiene ya más de un año de estar en el tapete, viene y va, y todos sabemos que hay unas casas construidas y otros lotes que quedaron donde no se ha podido construir. La semana pasada estuvo el señor Henry Ledezma, hijo del Señor Danilo Ledezma para solicitarnos ayuda, para sacar este proyecto.

Recién que habíamos entrado se nombró una comisión en la que participó mi persona, el Regidor Jorge Jiménez, y creo que la Regidor a Aurelia en donde el INVU, le solicitó varios requerimientos que de lo que tiene entendido ya varios fueron cumplidos por estos señores, por lo tanto lo llamamos el día de hoy para que nos diera su criterio técnico, ya que todos sabemos cómo se inició ese proyecto, lamentablemente usted no estaba aquí en la Municipalidad cuando el mismo se inició, peor aunque hubiera estado no lo hubieran tomado en cuenta, porque a nadie tomaron en cuenta, porque se hizo en base a un Decreto de Emergencia, y estos señores entraron ahí de rebote por un crédito de materiales que la empresa que inició el proyecto adquirió con el Señor Ledezma y que tuvieron que asumir el proyecto, para poder recuperar algo de la deuda, se vieron casi que obligados en asumir un proyecto desordenado en todo lo que es la tramitología, en realidad que tenía que llevarse a cabo, pero a la hora de construir las casas, se dieron todos estos problemas que todos conocemos y que siguen habiendo inconvenientes para que esas casas sean habitadas.

El Regidor Jorge Jiménez manifiesta que la razón para llamarlo a la sesión de hoy, es con el fin que nos informe sobre el criterio técnico que tiene Daniel sobre todo esto, porque ese día que se fue al INVU nos dijeron un montón de cosas y de hecho que desengañamos al Señor este, porque él escuchó todo lo que en el INVU se nos respecto a la declaratoria de camino público la Municipalidad no tenía potestad para hacerlo, que era el INVU.

El dice que todo lo que le han solicitado en el INVU, ya él lo cumplió y que solamente está a la espera que el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad le vise los planos, que sin embargo usted le ha dado largas al asunto y que le ha dicho que los requisitos no están completos, y que él necesita que usted le resuelva ese problema y nosotros necesitamos escuchar la otra parte que es la versión suya.

El Ingeniero Daniel Pérez manifiesta que a él también le parece bien que lo hayan llamado, para aclarar las cosas, de manera que todas las dudas que tengan poderlas evacuar.

De acuerdo con lo que ustedes han manifestado que él dice que tiene todos los requisitos, lo que se puede hacer es que ustedes le soliciten que presente los requisitos, porque al Departamento no ha presentado nada, solo los planos catastrados, pero de ahí él ya le viene solicitando todo lo demás, le solicitó el 10% de áreas públicas, que no lo cumplió, posteriormente volvió a llegar y dijo aquí está el 10%, a la hora de verificar hacen falta como 200 metros cuadrados, porque es el 10% de toda el área total que él va a fraccionar, como lo establece la Ley y todo lo demás que ustedes ya me vienen diciendo que el INVU le solicita, para poder desarrollar ese proyecto, requisitos como disponibilidad de agua, de electricidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez manifiesta que el Señor Ledezma dice que todo eso lo tiene, y de hecho las casas que están construidas tienen agua.

El Señor Daniel Pérez manifiesta que puede tener agua, pero solo lo dice, pero no tiene un documento en donde indique que tiene la disponibilidad de agua, caso contrario la Asociación ASOPATICO, que tiene un fraccionamiento en la entrada la Bota, que todo lo que él les ha solicitado, ya lo cumplieron inclusive la disponibilidad de agua, un documento de Ay A en donde indique que hay disponibilidad de agua para los planos tales y tales, entonces es lo que se queda en el expediente como respaldo en el expediente que el proyecto en específico va a tener el servicio de agua, un servicio indispensable, pero no se lo presentan, pero en el última nota se le vuelve a pedir, presente la disponibilidad de agua, pero él no lo presenta, lo único que le trae son los planos para que se le pongan los sellos, pero no le presenta todo lo demás, y todo lo demás donde se le otorga así como lo dice el Señor Presidente, podemos tener problemas más adelante, ahorita mismo tenemos un recurso de amparo que la Señora Alcaldesa está respondiendo y en el caso de él parcialmente por responde, por un problema de aguas en las instalaciones de la UACA, no sabemos por qué, pero es un problema en una propiedad que se ubica a la par de este proyecto.

Ahora el Señor Don Danilo y su hijo, hablan que tienen los requisitos, pero no los presentan a su departamento, lo primero que tienen que presentarle, es el diseño de sitio visado por el INVU, es lo primero que deben presentar, porque señores un proyecto de desarrollo urbanístico, el desarrollado siempre trata de esquivar todo lo que pueda, y lo que esquiva, le queda a la Municipalidad de herencia, y en eso ustedes tienen ya un montón de experiencias con casi todos los proyectos que se han desarrollado en el Cantón. Y en el caso de este proyecto no tenemos nada, ni estudio hidrológico, ni de suelos, nada simplemente llegaron un topógrafo fraccionó y eso es todo, ni las áreas públicas han determinado.

El Regidor Jorge Jiménez manifiesta, que de acuerdo con lo que usted ha manifestado, estos señores no han cumplido con todo lo que el INVU les solicitó, sin embargo cuando él viene nos dice que él ya tiene todo lo que se le solicitó por parte del INVU, prueba de eso es que el A y A no pone el agua, sino está la situación legal, que eso es una prueba que tiene todo al día y que lo único que requiere es el visado de los planos por parte de la Municipalidad, incluso él Señor Ledezma manifiesta que el problema es por un aparentemente hay un cierto roce, y que por eso es que usted no le quiere dar el visado de los planos.

El Señor Ingeniero Daniel Pérez Villalobos manifiesta que, eso no es cierto, eso es lo que ha manifestado todo este tiempo el hijo del Señor, el roce es porque siempre se les ha pedido la presentación de los requisitos y se les da el visado, se lo pone de otra manera, si ustedes han ido al lugar, ¿han visto el tendido eléctrico?, si no han ido y se tienen la oportunidad, visiten el lugar, y vean que no existe el tendido eléctrico, entonces como se les va a dar el visado dentro de una corredor que lo quieren nombrar calle pública o servidumbre y no hay, o sea para eso él sabe que

el tendido eléctrico todavía no se puede hacer, pero si se puede presentar una nota de las instituciones correspondientes en donde se indique la disponibilidad de agua y de electricidad, ni eso han presentado, menos lo demás, que se refiere al alcantarillado pluvial, el desfogue, donde se van a tirar esas agua, acera, cordón y caño, nada de eso hay, no es que tenemos discrepancias, es que yo les solicité que me presenten todos esos requisitos, y es lo que no han querido presentar.

El hijo de Don Danilo le dice, es que nosotros lo tenemos, pero entonces si lo tienen que los presenten a la oficina, no es que hay discrepancias, la discrepancia que hablan es porque les solicito la presentación de los requisitos, y eso es precisamente lo que les indica en el último oficio que les envié, pero que sucede, el desarrollador lo que trata es de eximirse de realizar todas esas obras y esos son los dimes y diretes y que las cosas van y vienen, lo del INVU, es fácil, el diseño de sitio sellado por el INVU, no es tan complicado que lo tramiten, el dice nosotros lo tenemos, pero no basta con que le digan que lo tiene, el asunto es que lo presenten en físico, ni eso han traído porque no lo tienen, porque quieren el sello del visado, porque ellos necesitan hacer ya el fraccionamiento ante el Registro Público, para hacer las segregaciones de la finca madre para ir vendiendo los lotes, tal es el caso muy parecido el de las quintas el Caracol, hoy precisamente le llegó una solicitud de un lote, ya con bono de vivienda y que le queda que hacer darle el permiso de construcción, ya no puede marchar atrás, y se pregunta ¿el 10% que corresponde a la Municipalidad donde está?.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que el Señor Adrian Cubero, que es el dueño de Quintas el Caracol le manifiesta que él está dispuesto a dejar lo que corresponde a las áreas públicas.

El Señor Daniel Pérez manifiesta a la Señora Alcaldesa, que puede ser cierto, pero no es el hecho de decir nada más, es plasmarlo por escrito, venir y decirle a la Señora Alcaldesa cuáles son sus calidades, hacer la escritura y traspasar el terreno a nombre de la Municipalidad, porque Don Adrian es muy buena persona y cuando llega a la oficina dice, yo estoy disponible para dar esa parte de terreno, y le ha manifestado, no me lo diga, ejecútelo traspáselo a nombre de la Municipalidad.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez manifiesta, que el señor hablaba de la ejecutividad y ella considera que con el afán de colaborar, para que esto se dé, por la necesidad de vivienda que tenemos, piensa que se les podría preguntar a estos señores porque no han cumplido con la presentación de estos requisitos, cuales son las razones, para la no presentación de los mismos, o que en estado de avance tienen la obtención de estos requisitos, pero concretar en algo para ver si avanzamos.

El Señor Daniel Pérez manifiesta que muy respetuosamente él les sugiere a los Señores del Concejo, que como ya lo dijo el hijo de Don Danilo en una sesión del Concejo, que les haga llegar una copia de todos estos requisitos que ya tienen para un proyecto de esos, estando todo él tiene que proceder inmediatamente, porque incluso para él sería excelente, porque es muy engorroso para él estar revisando plano por plano, ver que es lo que tiene, para al final decirle que no procede, y sabiendo que en cualquier momento se lo vuelven a traer porque están detrás de ese proceso de realizar ese desarrollo en esa localidad, pero ni un solo requisitos hay presentado, ni disponibilidad de agua de luz y los demás que ya les ha mencionado.

El Licenciado Erick Miranda manifiesta que del expediente que él analizó, no puede entrar a analizar los aspectos técnicos, porque esa no es su área, lo suyo es la parte jurídica y en esto hay dos cosas, yo percibo que ellos creen que como este proyecto se inició con una declaratoria de emergencia, por lo tanto piensan que se pueden saltar todos los requisitos que establece la ley y eso no es así, no porque algo inicia con un error o con errores, debemos seguir con el error, en este caso esta empresa debe cumplir con todos los requisitos que establece el Ley, porque siguen siendo los mismos requisitos.

De lo que analizó del expediente, la empresa no justifica porque no ha cumplido con los requisitos que se les han solicitado, lo que ellos alegan que porque a ellos si se les exige requisitos y que a otros no, que eso es discriminación, pero en realidad de acuerdo con lo que ha expuesto el ingeniero no es así, ellos tienen que cumplir con todos los requisitos que establece la ley y el que se haya iniciado con errores el proyecto y con una serie de omisiones, la ley no lo faculta a que se sigan cometiendo esos mismos errores. La parte técnica es la que tiene que definir si se han cumplido los requisitos o no, porque al menos en el expediente no dice o por lo menos no los encontró que haya presentado los requisitos a que hace referencia el Señor Ingeniero. El Departamento debería presentar un informe a la Señora Alcaldesa de lo que está sucediendo con este proyecto.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que entonces de acuerdo con todo lo que se ha dicho, queda la interrogante de cómo se construyeron las 21 casas que se entregaron, debe haber un expediente o algo de ese proyecto, ¿cómo fue entonces que eso se dio?

El Ingeniero Municipal Daniel Pérez manifiesta que él no estaba cuando eso se dio, pero lamentablemente se dio así, hagan y ya.

Viendo los ejemplos aunque no todos son iguales, hoy andaba en el proyecto de Veracruz, este es un proyecto que el INVU lo llama de fraccionamiento simple ¿por qué simple?, porque es frente a carretera pública, que se puede decir que lo más difícil está, que es la calle, existiendo calle pública es fácil que les otorguen el servicio de agua y de electricidad. Aun siendo un fraccionamiento ahí se erro en no dejar el 10% de áreas públicas que le corresponde a la Municipalidad, pero que es para beneficio de la misma comunidad, para que tengan un salón para reunirse, área de juegos y otros. Lo que si realizaron buenas aceras, desfogue de aguas pluviales y alcantarillado, cordón y caño, en casi todo se cumplió y fallaron en lo de las áreas públicas.

Sin embargo en lo que es el proyecto de la Poza del Abuelo si no hay nada, ni siquiera las áreas públicas, son situaciones que luego las tiene que asumir la Municipalidad, siempre ha manifestado que lo que el desarrollador deja de hacer la Municipalidad lo adopta y son cosas que la Municipalidad tiene que ver de dónde saca recursos para hacerlo.

El Regidor Jorge Jiménez manifiesta que otro problema que se les ha expuesto es el de Quintas el Caracol, dice el dueño, que él inicio, con un permiso o un visto bueno del gobierno anterior, que inclusive hasta le visaron algunos planos y que aún teniendo todo eso, él ha venido a que se le visen otros planos, habiendo tenido esa situación, considera que en cierta forma nos obliga a nosotros a tener que darle visto bueno al resto de los planos.

El Ingeniero Daniel Pérez le manifiesta que es lo mismo que les comenta, porque un día como hoy, que es cuando él se queda en oficinas, atendiendo el público y tramitando permisos, le llegó un permiso de construcción donde ya viene con el bono de vivienda y se ubica en ese terreno de

Quintas el Caracol, en su momento fue fraccionado, ya fue segregado, el señor lo vendió, y el nuevo comprador tramita el bono, y se lo dan es porque ya tiene el visado de la Municipalidad, por lo tanto el visado municipal es muy importante.

Este señor también ha llegado a solicitar el visado del resto de los planos, se le piden los requisitos, él dice es que yo no voy a construir, pero se trata del fraccionamiento de una finca, donde se van a crear nuevos corredores que van a ser calles públicas, desde ahí ya es un proyecto urbanístico, que el desarrollador haga una segunda etapa o lo entregue completo, lote y construcción es otra cosa, le indicó los requisitos, y le explicó porque no le puedo visar los planos y él me dice es que ya a mi me visaron otros planos, le respondo, sí señor, ya lo verifique que ya hubieron planos visados tanto dentro de la finca que tiene que ir al INVU, como frente a calle pública, él sigue insistiendo es que yo ya hice un gasto económico, yo solo le puedo indicar que en ese caso, si se lesionado en algo, use las herramientas que considere pertinentes contra los funcionarios que le visaron los planos y no le indicaron cual era la normativa que tenía que cumplir y hasta ahí hemos llegado, el siempre dice que él está anuente a que si hay que donar que él lo hace, y él le ha indicado que lo proponga por escrito que realice el traspaso del terreno. Inclusive al ver que él estaba muy decidido le manifestó que hiciera una propuesta formal Concejo, para salir de este problema.

La Regidora María Esther Anchía manifiesta que lo que han escuchado del proyecto Quintas el Caracol, es que ya aquí en la Municipalidad les habían dado el visado de los planos, por lo tanto no tenía sentido ir a que el INVU les aprobara eso, si ya lo principal que es el visado ya lo tenían y que por otro lado, ellos estaban dispuestos a dar lo que corresponde a áreas públicas.

El Señor Ingeniero Daniel Pérez manifiesta que cuando él conoce el proyecto y lo revisa minuciosamente se da cuenta que efectivamente la mayoría de planos frente a calle pública y frente a carretera interamericana ya venían visados, eso es un problema, porque se le está dando el visto bueno a un desarrollador, pero lo que está dentro no están visados, cree que solo uno o dos, pero eso no indica que porque se le dio el visado de uno o dos lotes de la parte de atrás, yo no debo por eso visarle los demás, tal como lo dice el Señor Licenciado, no porque se cometió un error, yo debo seguir cometiendo el error, eso que está sin visar es lo que debe ir al INVU y aún si se le visó los planos, se debe pedir el 10% de esa área pública.

El Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que a él le preocupa que estemos siendo muy estrictos y como tal los proyectos de vivienda no se den y es mucha la necesidad de vivienda que tenemos en el Cantón y si vemos en otras Municipalidades de la zona que si salen los proyectos de vivienda y nosotros no, entonces como hacen ello para sacar los proyectos, por otra parte también los empresarios se indican que les molesta que en Corredores no pueden sacar proyectos, pero que en otras municipalidades si, y ahí es donde le preocupa, porque tenemos que atraer inversión y desarrollo al Cantón, pero también cuando vienen los funcionarios y nos explican y es otra situación.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal, manifiesta que aquí tenemos que analizar dos aspectos, por un lado la responsabilidad que como Municipalidad tienen en su accionar y por otra parte la responsabilidad del funcionario. El Concejo lo contrató a él para que los asesorara por lo tanto su deber es orientarlos adecuadamente. Si él les dice a ustedes que hagan algo que es ilegal, él va a ser responsable como funcionario encargado de asesorar junto con ustedes. Si ya se cometió un error ustedes no tienen porque seguir cometiéndolo. De acuerdo con lo que se ha dicho, este señor tiene varios meses de estar en esto, por lo tanto considera que, que si

hubiera ido al INVU a realizar todas esas gestiones, ya hubiera obtenido la aprobación de esa institución y no estarían en esta situación.

El Señor Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que hay algo que lo llena de tranquilidad y es que esto es a nivel nacional, porque los políticos tienen el poder de iniciar o detener proyectos, pero a él si le preocupan los proyectos declarados de interés social, que son para familias en riesgo social y de extrema pobreza. Gracias a Dios que el Ministerio de la Vivienda está con un plan piloto que es para delegarle a las Municipalidades lo del trámite del tema de vivienda, y con eso quizá agilicemos un poco la construcción de viviendas en el Cantón.

El Ingeniero Daniel Pérez Villalobos manifiesta que tal como lo dice el licenciado, si ya Don Danilo hubiera hecho los trámites tal como se le ha solicitado, ya hubiera obtenido el visado del INVU, él entiende la logística que habla el Señor Presidente, y eso es muy cierto tenemos mucha necesidad de vivienda en el Cantón, pero así como lo ha dicho el representante de la empresa Cota Azul, de que en otras Municipalidades no le ponen tanta traba, él lo pone de esta forma, la persona que viene como un desarrollador a exponer este tipo de proyectos, entre menos haga, más ganancia obtiene y todas las variables que lleva un proyecto de esta naturaleza, cordón y caño, aceras, alcantarillado pluvial, la conexiones, tendido eléctrico, acometidas para agua potable, el tipo de rodamiento (las calles públicas) si son de lastre, lastre fino o grueso, con un tratamiento superficial) todo eso entre menos haga el desarrollador, más plata se echa a su bolsillo, pero lo que nunca dicen es que va a cobrar lo mínimo, porque ellos siempre van a cobrar a como está en el mercado el metro cubico y el metro de construcción, ellos lo que van a tratar de bajar son los costos en esas variables, y todos los costos de lo que no hagan los desarrolladores luego los tiene que asumir la Municipalidad y ahí es donde vienen los problemas para la Municipalidad, porque va a tener que buscar recursos de donde no tiene para cumplir con eso que en determinado momento los vecinos van a venir a solicitar.

La Regidora Nereida Jiménez López, manifiesta que hay muchas cosas que ellos como regidores desconocen y ha sido muy prudente de parte del Concejo Municipal, el llamarlo el día de hoy, ya que el señor vino y expuso su necesidad, pero nosotros necesitábamos conocer la versión de la parte técnica nuestra. Jamás nos vamos a oponer a los desarrollos de vivienda, pero si tenemos que velar para que los vecinos tengan una vivienda digna, como la misma palabra lo dice, vivienda digna, o sea con todos los requisitos, el agua, la electricidad, la acera, calle en buenas condiciones, todas esas cosas son indispensables y están en la ley, y cuando llega un desarrollador tiene que tener la capacidad para cumplirlas, pero que sucede que dejan cosas a medias, o las hacen de mala calidad, y son muchos los ejemplos de estos que tenemos en el Cantón, que ya a los cinco años ya muchas cosas no sirven y vienen para la Municipalidad para que les dé una solución.

Se dice que esto inicio como un proyecto de emergencia, pero la emergencia que tenemos es con el desarrollador que inició un proyecto mal y que hoy a dos o tres años estamos viendo las consecuencias.

Ahora que en Golfito o en Osa hay menos problemas para construir, eso no es válido, porque lo que le sirve a Golfito a Osa, no necesariamente le sirve a Corredores, en esto tenemos que ser estrictos y que se cumpla con la normativa que establece la ley, para que las viviendas que se entreguen sean casas de calidad y dignas de ser habitadas.

La Señora Regidora María Esther Anchía solicita al Ingeniero Daniel Pérez, que de todos estos requisitos que usted menciona en su nota enviada al Señor Ledezma Visto bueno de desfogue de aguas pluviales, Uso del suelo, Visto bueno que cuenta con los servicios básicos (disponibilidad de agua, A y A; disponibilidad de electricidad, ICE), El diseño del sitio o mosaico Diseño del alcantarillado pluvial 10% para declararlo como área pública, cuáles de esos requisitos ha cumplido este señor.

Por otra parte se le informa como se calcula ese 10% de la Municipalidad para áreas públicas.

El Señor Ingeniero Daniel Pérez manifiesta que ninguno, a menos no le ha llevado ninguna documentación que le indique que tiene esos requisitos. El diseño de sitio es lo que se lleva precisamente al INVU, ese diseño son los cuadritos que son el fraccionamiento de la finca madre y ahí se tiene que reflejar también por donde van lo que luego va a ser las calles públicas, ese diseño tiene que venir aprobado por el INVU. En cuanto a las áreas públicas, en la última visita a la oficina le mostro un plano que él dijo que era para áreas públicas, pero eso puede tomar muchos rumbos si no se hace el traspaso a la Municipalidad, y aún así se tomó la molestia de sumar toda el área de todo el componente del proyecto y no le da la totalidad del 10%, por lo tanto lo toma como que no lo ha presentado.

Meramente el proyecto como es deben dirigirlo al INVU, para su aprobación, yo como un desarrollador no pueden decir que no conocen los requisitos, ellos lo saben, entiende que una comisión fue con este señor al INVU, pues ahí le dijeron este u este son los requisitos que debe cumplir, si el proyecto no cumple porque tiene otra perspectiva es otra cosa, el INVU le dice esto y esto no cumple con nosotros vaya a la Municipalidad, porque puede que se trate de un fraccionamiento simple puede manejarse, pero aún así debe llevar el 10% de áreas públicas, servicios básicos como mínimo. Pero en el caso de la inquietud de la Señora Regidora Angulo debe ir al INVU.

Respecto al 10% se calcula en base al diseño de sitio de la totalidad del área que está establecida en el diseño de sitio, de ahí se saca ese 10% y el desarrollador le tiene que traspasar esa área a la municipalidad, debemos ir soltando las amarras, el señor dice lo dono, bueno de una vez haga el traspaso para que se anote en el Registro de la Propiedad.

El Regidor Jorge Jiménez, solicita al ingeniero Daniel le informe sobre el proyecto el Sadai en Laurel, en qué estado se encuentra.

El Ingeniero Daniel Prez le manifiesta que ese proyecto, tal como lo explicó en una reunión que sostuvo hace unos meses con el desarrollador y con los vecinos y que ustedes quizá puedan solucionar, y es que hay es un acuerdo del Concejo donde indica que dicho camino es de 14 metros de ancho y que en ese proyecto debe tener acera cordón y caño, entonces él se va al sitio y no ve aceras ni cordón y caño, por lo tanto no sabe, porque no conoce el proyecto viene entrando y se lo dan, él no sabe si es que la Municipalidad se comprometió hacer aceras cordón y caño, o si es el desarrollador el que las va a construir, que en teoría le corresponde al desarrollador hacer la acera el cordón y el caño.

Entonces ese acuerdo, por escrito que él entregó es un poco diferente al del Señor Ledezma, ya que se puede ver como un fraccionamiento simple, porque ya existe la declaratoria de calle pública, pero aún así señores él tiene que dar el ordenamiento y la parte técnica, para ese proyecto se tiene que presentar estos y estos requisitos, de los cuales ya cumplió con varios de los mismos,

pero aún quedan tres cosas pendientes, uno es lo de la calle pública, que existe un acuerdo del Concejo por medio y el otro es que las propiedades donde se va a construir las casas, esos terreno está como 20 centímetros por debajo de la corona de la calle, lo que da es que si se construye así, con los primeros aguaceros fuertes, esa casas van a estar inundadas y los vecinos aquí en la Municipalidad solicitando una solución porque la Municipalidad dio un permiso de construcción en esas condiciones. Al desarrollado él le propuso, porque él le indicó que Alcalde anterior les había dicho que la Municipalidad les iba a prestar la maquinaria y el relleno y que ellos como empresa iban a aportar €600.000.00, esa plata no es nada, y al desarrollador se lo hizo saber, en su escrito él no le indica cómo va solucionar ese problema, porque él considera que la Municipalidad en este momento difícilmente les pueda hacer ese relleno y si lo hace en buena hora. Y el punto tercero es existe también el 10%, no está en el diseño de sitio, pero si está cuantificado en planos catastrados, sumando las áreas está correcto, pero falta la donación, y este es uno de los problemas que se tiene, porque las áreas públicas no están a nombre de la Municipalidad, tal es el caso de la Veintidós de Octubre, Villas de Darizara, plaza de Veracruz y otras. En el caso de Villas de Darizara tenemos una plata para un proyecto pero los terrenos están a nombre del BANVHI, ahí se pidió que por lo menos se trajera un visto bueno del BANVHI para desarrollar el proyecto ahí. Son problemas que están ahí y que tenemos que resolver, no es que él está en contra de nadie.

En el caso del desarrollador del Sadai, ya se les dijo que hicieran el trámite en el IDA, de manera que no sigamos con estos problemas de las áreas públicas que no están a nombre de la Municipalidad.

Resumiendo de este proyecto se tiene que definir lo del acuerdo en cuanto al ancho de la calle, y la construcción de acera y caño, el traspaso de las áreas públicas y lo del relleno del terreno.

El Señor Jorge Jiménez solicita al Ingeniero Municipal le informe si ustedes en el Departamento de Ingeniería llevan o le dan algún seguimiento a las construcciones, porque uno ve cantidad de construcciones, incluso selladas que luego las continúan y las terminan, en Paso Canoas tienen muchos ejemplos.

El Ingeniero Daniel Pérez Villalobos manifiesta que este es un punto muy importante, el viernes pasado le pasó 4 expedientes a la Señora Alcaldesa, el proceso es que se envía dos inspectores, porque esa es la directriz girada por él en vista que por muchas cosas que se pueden presentar no es conveniente que vaya un solo inspector por muchas cosas que se pueden dar. Ellos levantan un acta, con la información se toman fotografías, ellos presentan un informe, se da un tiempo prudencial que ellos otorgan en el acta, siempre se les da un tiempo para que se pongan a derecho y aun cuando se le ha dado el tiempo que es de cinco días y no sucede nada, se les envía otra nota y se les da un tiempo de tres días, indicándole la violación a la ley, y si todavía no hacen nada, se vuelve a realizar otra inspección, para valorar el avance de obra, se toman fotografías se hace un nuevo informe, porque hay violación de sellos, se conforma un expediente y se envía a la Alcaldía Municipal, para que el abogado municipal realice el proceso judicial correspondiente, no le puede decir cuántos expedientes hay, son varios los expedientes que se han enviado, una buena mayoría desde que estaba Don Gerardo Ramírez, sin embargo no sabe cuál ha sido el resultado, ya que ellos como departamento tiene un techo hasta donde llegan, que es cuando trasladan el expediente a la Alcaldía y muchos casos de eso son de San Jorge.

La Regidora Nereida Jiménez solicita se le informe respecto a la construcción que se realiza a la entrada de Neilly, el Hotel que se construye a la par de una quebrada, que vemos que la construcción siguió, y no saben en qué condiciones está esa construcción, porque estuvo

paralizada muchos meses y de nuevo están construyendo, porque ella fue incluso en una comisión del Concejo con un ingeniero del Colegio de Ingenieros y se encontraron anomalías en esa construcción y ahora vemos que de nuevo están construyendo, como está eso.

El Señor Ingeniero Daniel Pérez Villalobos manifiesta que el proyecto tiene que guardar una distancia de diez metros de la quebrada, ellos contemplaron eso, pero cuál es la situación, lo primero es que este señor solicitó el permiso para determinada área, el problema es que siguieron construyendo en un área más grande sin permiso municipal, porque ya tenían un primer permiso, casi 300 metros ahí se le clausuró y eso duró clausurado más de un año y aparte que estaba construyendo sin permiso esa area demás debía ya presentar la vialidad ambiental de parte de SETENA y los demás requisitos de Salud, vialidad de electricidad, A y A y todos los requisitos de una construcción. El dueño de la construcción por terquedad, quien salió ganando fue el colegio de la Cuesta, ya que este señor al no tener vialidad ambiental y él hace la solicitud de vialidad ambiental, el SETENA hace la inspección se encuentra que es una construcción de más de 900 cuadrados, por tanto iba a enviar el caso al Tribunal Ambiental, en ese sentido el regente que tiene contratada la empresa le aconseja que se presente a una reunión de la Junta Directiva del SETENA, que exponga el caso y acepte el error cometido y que está anuente a remediar el mal ambiental, que es eso que ya construyó, sin tener la vialidad ambiental de parte del SETENA.

Porque les digo que el Colegio del Cuesta fue el beneficiado, porque cuando la empresa dueña del hotel que se está construyendo le aceptan presentar un plan ambiental, esta gente se dirige al Colegio de la Cuesta, ahí le dicen que ellos necesitan terminar unas tapias, que necesitan árboles para reforestar y no sé qué otras cosas más, esa empresa invirtió ahí como cinco millones, esa fue la ganancia que tuvo el Colegio de la Cuesta. Cumplido con la presentación del plan, la SETENA les da la vialidad ambiental, ahí está el rotulo pegado en la construcción, quizá ustedes la han podido ver.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que siguen no teniendo vialidad ambiental, porque el daño ya está hecho, la quebrada está ahí tapada.

El Ingeniero Daniel Pérez le manifiesta que ya eso es un tema de SETENA, por tener ellos la vialidad ambiental y cumpliendo con los demás requisitos la Municipalidad no le puede negar el permiso de construcción.

Aclararles que la empresa no ha tapado la quebrada, esa quebrada está tapada desde la época de la Compañía Bananera, ellos si respetaron el retiro de la quebrada, por lo que el SETENA los castiga es porque no habían tramitado la licencia de la vialidad ambiental. Al aceptar el error les da la oportunidad de presentar un plan.

Al tener todo no se les puede negar el permiso de construcción, y se les cobra la diferencia por lo que construyeron demás y una multa.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en realidad hemos venido arrastrando una serie de problemas que se han hecho al margen de la legislación y aquí en el cantón tenemos proyectos de vivienda que no siquiera tienen el ancho de calle que dice la ley.

El Señor Daniel Pérez Villalobos manifiesta que referente a lo comentado por Don Mainor realizado una inspección a la Urbanización Palma Real me encuentro que frente a la Interamericana que existe un terreno para un play y hay otro terreno ahí cerca que ya está

invadido ya tiraron cerca por parte de unos vecinos, que si lo dejamos así la Municipalidad lo pierde, que si estuviera eso traspasado nos evitamos este tipo de problemas, por eso insiste tanto en que se debemos por un lado recibir las urbanizaciones y por otro lado que se debe obligar al desarrollador a traspasar las áreas públicas.

La Regidora Nereida Jiménez López, solicita al Ingeniero le informe que se ha hecho para la recuperación de la calle pública que se ubica a un costado del Parque de Ciudad Neilly, porque ya se han tomado varios acuerdos al respecto.

El Señor Ingeniero Daniel Pérez manifiesta que ellos hicieron la inspección, levantaron toda la información, se hizo el expediente respectivo con fotografías, se le pasó en primera instancia al Señor Alcalde de ese entonces Gerardo Ramírez, y luego ya eso tiene que atender el Señor Abogado, ya ahí tiene que entrar el abogado, si él dice que él tiene enviar una notificación él la envía y se hace el tramite.

En esto ellos como Departamento realiza el tramite que corresponde a ellos como Departamento, si eventualmente hace falta algo que el área legal necesita, sencillamente se lo hace saber, porque él no domina la parte legal, ellos tienen un término para llegar con los trámites, después eso corresponde a otro departamento.

El Concejo Municipal le agradece toda la información brindada al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACION DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°23, a la cual se le presentan las siguiente objeciones.

El Regidor Jorge Jiménez presenta objeción en la página 30, párrafo 4, renglón 4, donde hace la justificación de su voto negativo al informe de la Comisión de Hacienda, debe leerse correctamente Comisión de Hacienda.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez, por lo que se aclara que en el renglón N°4 del párrafo 4 de la página 30, debe leerse correctamente Comisión de Hacienda y no Comisión de Obras como aparece.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTICULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe nota de la Junta de Educación del Centro Educativo Juan Lara Alfaro, en la cual solicitan patente temporal para la venta de licor en fiestas populares que realizaran los días 15, 16, 17 22, 23, 24 de junio del presente año, con el objetivo de recaudar fondos para sufragar necesidades del Centro Educativo y la Población estudiantil. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora Sileni Arrieta Zúñiga, Asistente Gestión Ambiental COOPEAGROPAL R.L, en la cual solicitan se les amplíe el horario de las actividades de la Feria del Palmero desde las 7:00 am a las 2:00 am y que se refiere a la patente temporal para venta de licor en la Feria del Palmero a realizarse del 12 al 15 de julio del presente año.

Respecto a esta nota se les solicitan que aclaren la nota, porque pareciera que la actividad de la venta de licor, inicia a las 7:00 a.m.

Se recibe nota del Comité de Caminos Zaragoza Los Plancitos, en la cual informan que el 13 de enero de 2012 se iniciaron los trabajos de rehabilitación y limpieza del camino con el tractor hasta concluir 85 horas B/50.00 para un total de B/4250.00.

Luego se procedio el 27 al 31 de marzo a la compactación de 5 km con la colaboración de la Municipalidad de Corredores mediante un convenio con el Comité binacional de camino y con ayuda de la comunidad que a continuación detallamos.

El comité aporto alimentación (operadores) y combustible diesel pago por el comité **\$3016.97.**

Horas tractor pago por comité **\$4250.00**

Participación activa de la comunidad **\$8163.97**

Pago de horas extras **390.00** operadores por unidad **\$60.00** y uno de **\$30.00**

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité de Caminos de Zaragoza Los Plancitos, en la cual solicitan se les otorgue una patente temporal para la venta de licor en Campeonato de Futbol que se llevara a cabo los días 1, 8, 15, 22 de julio de 2012, esto con el fin de recaudar fondos para la continuación del proyecto carretero. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Comité de Padres de familia I grado, de la Escuela Santa Marta, en la cual solicitan patente temporal para la venta de licor en Fiesta vaquera que se llevara a cabo los días 29 y 30 de junio y 01 de julio del presente año, con el objetivo de recaudar fondos para la escuela. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Grupo Organizado de Mujeres Emprendedoras de la Brigada de Paso Canoas, informan que dentro de la Junta han tenido que hacer cambios debido a que la Presidenta Jarith Cianco Montenegro renuncio.

Por tanto el día 13 de marzo el Grupo de Mujeres Emprendedoras tomo un acuerdo que la Vicepresidenta Wendy Valdez Oneil, cédula 7-133-323 asuma el puesto de presidenta y se nombra a la Señora Laura Rodríguez Ortega, Cédula 1-1172-702 como vicepresidenta, todo esto fue un acuerdo tomado por el Grupo de Mujeres.

Al respecto el Concejo Municipal acoge y aprueba el cambio y la reestructuración del Comité de Mujeres Emprendedoras de la Brigada de Paso Canoas.

Se recibe nota del Director de la Escuela Altos del Brujo, en la cual envía nomina para el nombramiento de dos miembros de la Junta Educación de dicha institución, esto debido a la renuncia de la Señora Elda Atencio Caballero e Iralides Espinoza Martínez.

Analizada la nomina el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento del Señor Marvin Caballero Cedeño cédula 6-300-715 y Erick González Guerra cédula 6-493-335 en la Junta de Educación de Altos del Brujo en sustitución de los Señoras Elda Atencio Caballero y Iralides Espinoza Martínez.

Se recibe nota del Señor Adrian Cubero Campos, Presidente del Grupo Costa Azul, Como empresario desarrollador de lotificaciones y con un proyecto en jurisdicción del cantón de Corredores deseo hacerles llegar el siguiente planteamiento para su consideración:

Nuestra empresa, Compañía Agropecuaria La Costa Azul S.A, con cédula jurídica número 3-101-059218, ha venido llevando a cabo acciones de lotificación en Caracol de Corredores en la finca 163365 y 119024 registrada a nombre de Don Senobio Proyectos S.A, cédula jurídica 3-101-381687 y que es parte de nuestra empresa.

En el año 2009 nos apersonamos a esa municipalidad y después de presentarnos con el señor Alcalde en funciones en ese momento, Señor Gerardo Ramírez, le expusimos nuestra intención de llevara a cabo una lotificación. En ese momento se mostro muy interesado en nuestro desarrollo expresando su gran interés en llevar a cabo en un área de nuestra propiedad un proyecto que el llamo ABC (Ahorro bono Crédito) del cual nos proporciono un anteproyecto. En tal sentido siempre estuvimos de acuerdo en colaborar con dicha iniciativa, la cual sin embargo por razones que desconocemos nunca fructifico.

Por la misma fecha preguntamos al señor Alcalde Gerardo Ramírez acerca de la posibilidad de apoyarnos en la segregación, catastrado y visado de un grupo de lotes (97 en total) a lo cual respondió con entusiasmo y aprobación aduciendo que era una necesidad en el cantón la existencia de oferta de lotes pequeños y de bajo precio para familias de bajos recursos.

En nuestro caso nunca iniciamos un proyecto sin antes no se tiene una pre-aprobación de parte de la municipalidad correspondiente donde se nos definan las políticas o reglamentos propios de cada ente municipal. Ante las circunstancias descritas procedimos a llevar a cabo los trabajos de segregación, suministro de agua y electricidad, caminos, etc.

Cabe mencionar que el único requisito que el Señor Gerardo Ramírez nos solicito en ese momento fue la donación de nuestra parte de un 10% del área a desarrollar (aproximadamente 7000 metros cuadrados) con lo cual siempre estuvimos de acuerdo e incluso ofrecimos una propiedad de aproximadamente 1 hectárea (10.000 metros cuadrados) para los usos que la municipalidad requiriera. Dicha propiedad siempre ha estado a disposición de lo que dispusiera esa Municipalidad sin embargo aunque lo solicitamos verbalmente al Señor Ramírez nunca se nos definió la forma legal de entrega de ese bien.

La mayor parte de los lotes están ubicados frente a calles públicas a excepción de un grupo de 42 lotes que se adentran en la propiedad.

Al respecto el Señor Ramírez nos ofreció llevar a cabo las acciones para que esas calles se declaren públicas. Como es usual en otras municipalidades de la zona donde cada concejo nos ha aprobado calles publicas sin la intervención de otros entes del estado, nos precio normal dicho procedimiento.

Cabe mencionar que siempre hemos contado con el aval de la Asada de Caracol la cual ya nos aprobó una cantidad de 55 tomas de agua (adjunto nota de aprobación y está en trámite la aprobación de 42 lotes). Además es importante mencionar que cada una de las propiedades posee la instalación de su toma de agua y que la electricidad esta aprobada en su totalidad por parte del ICE (ver documentos adjuntos que lo aprueban y solamente se está en la espera de la instalación en los próximos 30 días).

Ante la negativa del Ingeniero Daniel Pérez para concedernos un uso de suelo para el trámite de un crédito en MUCAP por parte de un vecino de la zona nos vemos en la necesidad de acudir a ese honorable Concejo con el fin de solicitarles respetuosamente lo siguiente.

- 1- Definirnos claramente los requisitos que se necesitan para continuar con nuestros desarrollos futuros a lo cual nos someteremos gustosos como es nuestra política.
- 2- Respetar los compromisos que el anterior Alcalde adquirió con nosotros y que resulto en 89 planos debidamente catastrados y visado por esa municipalidad que están en nuestro poder (adjunto dos de ellos como muestra).
- 3- Declarar las calles públicas que se nos prometió en su momento con el fin de que los vecinos de la zona puedan llevar a cabo cada una de los trámites legales necesarios para contar con su vivienda. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Erick Elias Miranda Picado, presenta informe de conformidad a lo dispuesto por ese cuerpo colegiado mediante acuerdo 4 de la sesión ordinaria 23 del 04 de junio de 2012, he procedido a revisar los documentos relacionados con solicitud de visado de planos que formula el señor Danilo Ledezma Arguello y de seguido procedo a informar a ustedes:

i- En primer término es pertinente aclarar que la competencia para tomar la decisión final en este asunto es de la Alcaldesa, en su condición de Superior del Departamento de Ingeniería Municipal, como tengo entendido que ya se planteó ante ella el respectivo recurso de Apelación.

i.i No obstante lo anterior, y a efectos de que el Concejo cuente con el criterio legal solicitado, debo indicar que el artículo 9 del decreto 27967-MP- MIVAH –S- MHC, que es Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, dispone: Art. 9 —Los planos de urbanizaciones y fraccionamientos deberán cumplir con las regulaciones establecidas en el Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Reglamento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) N° 3391 del 13 de diciembre de 1982 y sus reformas.

iii. Es necesario pues determinar los conceptos legales de FRACCIONAMIENTO Y DE URBANIZACIÓN. El Reglamento 3391 establece las definiciones, a saber:

1.9 Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

(...)

Fraccionamiento: La división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derecho indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles.

Urbanización: El fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos mediante la apertura de calles y provisión de servicios.

No se encuentra el concepto de fraccionamiento simple que menciona el solicitante.

Ahora bien, la determinación técnica en cuanto a si el proyecto del señor Ledezma es fraccionamiento o urbanización no puede hacerla el Concejo Municipal en forma directa puesto que no es un órgano técnico, sino que para ello la Municipalidad cuenta con el respectivo departamento, cuyos informes al Concejo deben merecerle fe, salvo prueba en contrario por parte del interesado. Así, si el proyecto es un fraccionamiento o urbanización deberá cumplir con los requisitos legales establecidos. En ese sentido corresponde al señor Ledezma demostrar que el proyecto no se encuentra al amparo de la norma indicada.

iv. El otro aspecto presentado al Concejo es sobre el hecho de que el proyecto nace a raíz de un decreto de emergencia. Efectivamente, se trata del decreto de emergencia número 34045-MP. No obstante, la existencia de un decreto de emergencia NO AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD A PRESCINDIR DE REQUISITOS LEGALES para el otorgamiento de autorizaciones como las solicitadas. El artículo 31 de La ley de Emergencias y Prevención del Riesgo 8488 establece los efectos de una declaratoria de emergencia:

Artículo 31.- Efectos de la declaración de emergencia.

La declaración de emergencia permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, en virtud del artículo 180 de la Constitución Política, con el fin de que el Gobierno pueda obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden, para atender a las personas, los bienes y servicios en peligro o afectados por guerra, conmoción interna o calamidad pública, a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal.

Mientras dure la declaración de emergencia podrán efectuarse nombramientos de emergencia, sin el trámite de concurso, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. Los nombramientos serán siempre y cuando las instituciones públicas de la región no cuenten con el personal técnico requerido para ejecutar la tarea o no puedan facilitarlos.

Estos nombramientos, no podrán exceder el periodo de la declaración de emergencia.

Como se puede observar, dentro de los efectos de la declaratoria de emergencia no se autoriza a la Municipalidad a prescindir de requisitos o trámites legales. En todo caso, si esto fuera así, el interesado podría hacer la misma solicitud ante el INVU o cualquier otro ente al que deba acudir, en el sentido que se le exima del cumplimiento de requisitos legales amparados en el decreto de emergencia. Debe tenerse en cuenta que se trata de la construcción de viviendas y en el tanto la Municipalidad otorgue los permisos se está comprometiendo en forma solidaria en caso de que eventualmente ocurra algún siniestro, como ha ocurrido en otras partes del país.

v. En cuanto al hecho de que anteriormente se otorgaron permisos y visados, corresponderá determinar oportunamente a los entes correspondientes la legalidad de estos, pero en todo caso tal otorgamiento en modo alguno es vinculante para posteriores permisos, en atención al principio de legalidad.

Así pues, y para concluir, corresponde a la Administración Municipal determinar si la solicitud presentada por el gestionante encuentra respaldo en la normativa jurídica y técnica pertinente. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Ingeniera Priscilla Jiménez Duarte, Directora Gestión Vial a.i Unidad Técnica Gestión Vial, Con el objetivo de dar respuesta al acuerdo N°11 de la sesión ordinaria N°16 celebrada el día 16 de abril del año 2012, el cual solicita los parámetros técnicos para la declaración de camino público, me permito adjuntar el informe.

RESULTADOS

El camino se ubica en la provincia de Puntarenas, Cantón de Corredores, Distrito Corredor, y según la hoja Cartográfica Canoas entre las coordenadas 585000-283000 y 586000-284000.

La longitud del camino que se desea declarar público es de aproximadamente 700m, y según mediciones en sitio se pudo constatar que el derecho de vía de éste camino varía entre 11,00 y 12,00m en toda su longitud, para un promedio de 11,60m.

Los resultados según el inventario físico, el inventario técnico social, inventario socioeconómico, inventario social y el flujo vehicular (ver en anexos fichas mencionadas) y amparados por el Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, del decreto ejecutivo N° 30263-MOPT artículos 20 y 21 son los presentados en el cuadro 1 y 2:

Cuadro 1. Criterios para clasificación de caminos según Artículo 20 de Ley 8114	
Criterio	Resultado
Posibilita el acceso a centros de población rural que cuenten con al menos tres de los siguientes servicios o infraestructura física en operación: escuela, plaza de deportes, salón comunal, iglesia, servicio de electricidad, servicio de transporte de pasajeros, puesto de salud, telefonía.	No
La población promedio que tributa al camino debe ser mayor que 50 habitantes/km de extensión del camino, o existen al menos un promedio de 10 casas visibles habitadas por kilómetro de extensión de la vía.	No
El camino debe ser la principal vía de comunicación para el transporte de cosechas y productos del área que tributa al camino Al menos el 50% de esa área estará dedicada activamente a la producción agropecuaria (ganadería intensiva, cultivos) u otras actividades.	No
El TPD debe ser mayor que 30 vehículos.	No
El camino debe ser la vía principal de acceso a toda una zona, cuenca o región que necesita ser comunicada (concepto de red).	Si
Otros criterios a considerar en caso de duda: existencia de asociación o asociaciones de desarrollo integral o específica y/o comités de caminos, en la zona de influencia del camino En el caso de los comités de caminos, estos deberán estar adscritos a la Asociación de Desarrollo Integral o a la Municipalidad respectiva.	No
Cuadro 2. Criterios para clasificación de caminos según Artículo 21 de Ley 8114	
Criterio	Resultado
Dan acceso a sitios calificados de interés turístico (accesos principales a playas y volcanes).	No
Sirven como rutas alternas a rutas nacionales de reconocida importancia.	No
Dan acceso a reservas de recursos naturales, reservas indígenas o a proyectos de asentamientos campesinos impulsados por el Gobierno de la República o el Gobierno Local.	No
Dan acceso a centros de acopio importantes.	No
Son rutas importantes para la seguridad nacional o el interés nacional como atracaderos, torres de transmisión u observatorios.	No

Por lo tanto dicho camino no entra dentro de una clasificación para camino vecinal.

Continuando con los criterios del capítulo III artículo 2.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, del INVU, 1982, tenemos que el camino en cuestión puede ingresar como un camino terciario; no obstante, no cumple con la existencia de obras menores como aceras, cordón de caño y zonas verdes, esto a nivel técnico, ya que a nivel

socioeconómico y social el camino no cumple con ser un camino importante para la comunidad pues no beneficia a ninguna vivienda.

Ahora bien, si analizamos el artículo 23 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, obtenemos el resultado presentado en el cuadro 3.

Criterio	Resultado
Son transitables durante la gran mayoría del año.	No
Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 20 anterior, o a muy pocos usuarios.	No
Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros.	Si
Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado primario) o puentes.	No
La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos.	Si
Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja producción agropecuaria.	Si

Sin embargo, al no cumplir con todos los requisitos tampoco cumple con este artículo.

Conclusiones

- ❖ Según el flujo vehicular y composición del tránsito en una vía en la red vial cantonal, el tránsito promedio diario de este camino es de 2.5 vehículos, siendo este número menor que 30 vehículos, por lo tanto no cumple con este criterio de clasificación.
- ❖ Según el inventario de camino para la red vial el camino necesita un puente y un paso de alcantarilla, el ancho de la superficie de ruedo es de aproximadamente 5.30 m y el derecho de vía es de 11.60 m de ancho, lo que cumple en cierta parte con los criterios de clasificación de calles locales terciarias según el capítulo III artículo 2.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU 1982.
- ❖ Con base en el inventario socioeconómico para la clasificación de la Red Vial Cantonal la población, los servicios y la infraestructura social es nula, no existe organización comunal, no funge como un acceso a infraestructura o utilidad pública y tampoco es una vía que sea de acceso para fuentes de material de buena calidad.
- ❖ Analizando la evaluación técnico social para la selección de caminos de la red vial cantonal, se puede notar dentro de los criterios sociales que el camino no tiene infraestructura local, no existen viviendas, no hay proyectos de desarrollo nacional ni social, dentro de los criterios económicos el tránsito promedio diario es muy bajo y no hay producción visible. No obstante dentro de los criterios técnicos este camino si cumple con el concepto de red y con tener una superficie de ruedo entre regular y buena, sin embargo está falto de sistema de drenajes, geometría adecuada y la existencia de fuentes de material cercano, dando como resultado un índice de vialidad técnico social de 0,6.
- ❖ Finalmente según el inventario social del camino indica que los beneficiarios directos de este camino son únicamente dos personas, quienes tampoco tienen producción en sus propiedades.

RECOMENDACIONES

- ❖ No se recomienda declarar el camino en cuestión como camino público por todos los criterios ya analizados y planteados en este informe.
- ❖ Se recomienda también hacer la consulta al departamento legal para que dicho departamento también emita su criterio ante esta situación.

Informe de visita de la Licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial, se realiza una visita de campo al camino para identificar los diferentes servicios, viviendas, producción señaladas al camino y poder identificar la importancia de este a nivel socioeconómico. Se puede observar que a ambos lados del camino las propiedades existentes se encuentran organizadas en pequeños apartos no suficientes para sostener más de un semoviente por un día. No observa ninguna vivienda que le de acceso este camino, lo único que se puede ver es que se conecta con el camino que comunica a Veracruz con algunas fincas a lo interno de ese sector lo tanto beneficia el traslado de la producción de palma de área al estar en mejores condiciones la superficie de ruedo con relación al camino público mencionado.

En los terrenos aledaños el camino no existe ningún tipo de producción.

No existe ninguna organización comunal que haya notificado a esta oficina este camino como parte de su jurisdicción.

No hay servicios públicos y ni de transporte, ni conecta con algún sitio de interés histórico, turístico, de acopio, industria u otros.

Según consulta con el señor Víctor Arauz las propiedades aledañas son del Señor Marcelo Villalobos en su mayoría y del Señor Alfredo López. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada a la Licenciada Xinia Contreras Mendoza Alcaldesa Municipal de Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto y Planificación le comunico que está en vigencia una nueva normativa para presupuestos públicos la cual es de acatamiento obligatorio para el periodo 2013 y en cuanto a modificaciones internas es obligatorio a partir de su publicación en este año, 01 de abril del 2012 ya que salió publicado en la gaceta N°64 del 29 de marzo del 2012 y es la resolución R-DC24.2012 de Contraloría General de la República sobre Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N°1-2012-DC-DFOE, el principal cambio en cuanto a modificaciones internas nos menciona en el punto 4.3.11 que el número máximo de variaciones presupuestarias que se podrán realizar durante el año, será de tres presupuestos extraordinarios y cinco modificaciones presupuestarias y que el monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. A la fecha el 01 de abril ya teníamos seis modificaciones internas efectuadas, más la N°7 que presento la Unidad Técnica recientemente y que fue aprobada por el Concejo Municipal, por lo cual solo podríamos efectuar solo tres modificaciones más en el año, por lo que hay que planificar bien dichas modificaciones para no tener problemas a final de año con el presupuesto y las necesidades del municipio, voy a transmitir esto vía correo a los departamentos para que hagamos conciencia en estos límites que nos impone la normativa vigente.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Marino Rodríguez Esquivel, departamento de Patentes Municipalidad de Corredores, brinda respuesta al oficio N°SG-293-2012, aprobado según acuerdo N°22 del 28 de mayo del 2012.

Si ustedes leen y observan al artículo a reformar, este me deja totalmente indefenso ante cualquier eventualmente que se pueda dar, ya que con mi firma estoy aceptando como ciertas las inspecciones que realizan los señores inspectores en el campo, y de ustedes es sabido, yo salgo muy poco de la oficina y en realidad nunca me doy cuenta de las condiciones en que se dan las licencias solicitadas.

No es que desconfié de nadie, pero creo que en los tiempos en que estamos y los derechos que tenemos, es completamente injusto que yo sin conocer los casos o las condiciones en que se dan estas, deba de correr con toda la responsabilidad en caso de cualquier queja o eventualidad.

En las demás municipalidades del país no es el encargado de patentes el que aprueba sino que lo hace según la documentación presentada y la recomendación de las inspecciones realizadas.

Lo que solicito es que por lo menos la responsabilidad sea compartida, con los señores inspectores, que son los únicos que en última instancia y por medio de visita al local dan la recomendación de la aprobación o negación de la patente, ya que como dije anteriormente yo en este momento, me tengo que someter a la voluntad de ellos en casos de patentes. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, remite oficio DL-769-2012 del 28 de mayo de 2012 del departamento Legal de la Municipalidad de Corredores y la diligencia de desalojo administrativa de fecha 28 de mayo de 2012.

Oficio DL-769-2012

en atención a su oficio AM-650-2012 relacionado con el oficio SG-226-2012, donde se me traslada el acuerdo N°05 de la sesión ordinaria N°17 del Concejo Municipal donde los señores regidores solicitan un informe detallado sobre el desalojo de la Finca Fila de Cal.

El día 01 de marzo de 2012 se presento ante el Director de la Fuerza Pública del Ministerio de Seguridad Pública, la solicitud de Desahucio Administrativo contra los señores Jesús González Salas, David González Zúñiga, José González Zúñiga y la Señora Saray Zúñiga Cordero.

Hace aproximadamente quince días se consulto directamente por parte de los compañeros de Gestión Ambiental en las oficinas de ese Ministerio del estado en que se entraba dicha gestión administrativa y se les indico que la resolución se encontraba en firmas en el despacho del señor Ministro.

De igual manera vía telefónica el suscrito el día 24 de mayo de este año volvió a consultar sobre dicha gestión y se me indico que el mismo estaba la espera de la firma de la resolución.

Una vez que se cuente con dicho documento se procederá a realizar el desalojo correspondiente.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite oficio DL-774-2012 del 29 de mayo de 2012 del Asesor Legal de la Municipalidad de Corredores.

Donde indica que el proceso se ha realizado hasta la fecha de hoy con respecto a la donación de lote 89 al Ministerio de Seguridad de Pública.

Oficio DL-774-2012

En atención a su oficio AM-651-2012 relacionado con el acuerdo N°3 de la sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2012, del Concejo Municipal que se entrego el 24 de mayo del año en curso, donde el órgano colegiado dona al Ministerio de Seguridad Pública el lote N°89 ubicado en el Barrio El Carmen de Abrojo, el informo:

El día de hoy bajo el DI-773 le estoy solicitando al Señor Royé Flores toda la documentación registral de dicho lote.

Una vez que cuente con dicha información procederé a enviar la citada documentación, con el acuerdo del Concejo Municipal de donación, la personería jurídica de la Municipalidad y su cédula de identidad al Ministerio de Seguridad Pública, para que ellos realicen los trámites ante la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República con fin de que se elabore la escritura correspondiente.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Lidianeth Durán Herrera, Oficina Municipal de la Mujer, Municipalidad de Corredores, mediante oficio AM-478-2012 enviada por la Señora Alcaldesa Municipal en la cual me solicita realizar todas las gestiones correspondientes para asignar una vivienda en terreno propiedad de la Municipalidad ubicada en el Barrio La Fortuna, lotificación Municipal. En la cual habitaba el Señor Eladio Ortega un adulto mayor que fue trasladado al Hogar de Ancianos de Ciudad Neily.

Al respecto se realizaron visitas a las casas de habitación del citado Señor Ortega y a tres familias que pretenden la vivienda.

Del resultado de estas visitas, a través de la observación de cada uno de los casos y las entrevistas realizadas de mi parte llego a la conclusión que la persona de mayor necesidad es la Señora Blanca Flor Anchía Araya, por lo que mi recomendación es que esta vivienda sea asignada a la Señora Anchía Araya, para lo cual adjunto documentación para lo que ustedes consideren pertinente. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Ingeniero Daniel Pérez Villalobos, Departamento de Ingeniería Municipal, Municipalidad de Corredores, en respuesta a su oficio SG-280-2012 donde solicitan mediante acuerdo N°03 de la sesión ordinaria N°23, el porqué el proyecto con Fondo de Desarrollo Municipal, FDM a realizarse en Darizara no se ha procedido.

Sobre el avance del proyecto este servido lo tiene a un 85% de avance. Pero como muy lo anota en su oficio la Licenciada Alía García Roger, deben realizarse una gestión ante el BAAHNVI, debido que estos terrenos donde se requieren llevar a cabo el proyecto le pertenecen al BANHVI.

Con lo anterior este servidor, no procedió a terminar el proyecto para presentación ante FDM y más bien lo comunique que debíamos tener un visto bueno por el BANHVI, en cuanto al desarrollo de dicho proyecto.

En aras de darle fluidez los representantes de Darizara se encomendó que le extendieran el visto bueno del BANHVI para seguir con la conclusión del proyecto.

Lo anterior es de conocimiento de los representantes del FDM y se les ha dicho que no hemos tenido el visto bueno del BANHVI.

Lo anterior es a falta de exigir a las entidades o empresas que desarrollan proyectos urbanísticos al entrega del proyecto urbanístico a la Municipalidad, si esto estuviera en regla no se estaría en estos pormenores, situación semejante con la segunda etapa de rio Nuevo donde a sus honorables del Concejo les he pasado oficios donde les solicito que el exijan la entrega de esta urbanización. Por lo tanto recomiendo poner en regla y solicitar la entrega de todos estos proyectos urbanísticos, ya que a la fecha no se han entregado.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite Oficio DL-775-2012 del 29 de mayo del 2012, el oficio DL-770-2012 del 28 de mayo de 2012 y nota de ampliación del proceso de desahucio administrativo contra Claudio Orozco Quesada.

Oficio DL-775-2012

En atención al oficio AM- 634-2012 y de conformidad con la moción presentada por regidor Ernesto Pérez Cortez en la sesión ordinaria n°19 del Concejo Municipal de fecha 7 de mayo del 2012, donde se aprobó que se presentara ante el Tribunal Ambiental Administrativo del MINAET una denuncia por daños ambientales causados por extracción de material en el tajo propiedad del señor Claudio Orozco Quesada que se ubica en Fila de Cal Barrio la Fuente Ciudad Neily, le solicito remitir a este departamento toda la documentación registral de la propiedad donde se localiza el tajo.

Toda vez que para presentar la denuncia se debe contar con esa información y una dirección más exacta

Oficio DL-770-2012

En atención a su oficio AM- 661- 2012, relacionado con el oficio SG- 250-2012, donde se me traslada sin número de acuerdo la moción presentada por el Regidor Ernesto Pérez Cortes en la sesión ordinaria n°19 celebrada el día 7 de mayo del año 2012, y quedó aprobada por el Concejo Municipal, para que amplíe la gestión de desahucio administrativo por la ocupación de la finca municipal en Fila Cal e incluya al señor Claudio Orozco Quesada por estar supuestamente ejerciendo actos de usurpación en dicho terreno.

Y que además se interponga la denuncia penal correspondiente.

En cuanto a la ampliación de la Acción administrativa de desahucio Administrativo adjunto el documento para realizar dicho trámite.

Sobre el segundo punto y de conformidad con lo que establece el artículo 227 del Código Penal numeral 1, es necesario contar con prueba que demuestre que el señor Orozco Quesada está realizando actos posesorios en ese inmueble municipal.

Por lo anterior le recomiendo solicitar al MINAET, Subregión Coto, un informe detallado de los posibles daños causados por el señor Orozco Quesada en esa parte de la finca municipal, una vez que se tenga dicho informe procederé a interponer la respectiva denuncia penal.

Ahora bien si dicha información la puede levantar la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, donde se detalle el daño ambiental y el lugar exacto donde este señor está realizando dichos actos, con esa información también podré instaurar la denuncia correspondiente.

Todo lo anterior para contar con la prueba técnica suficiente que evidencie y pueda sustentar la denuncia ya que del acuerdo no se desprende ningún tipo de prueba que demuestre la conducta delictiva del Señor Orozco Quesada que permita realizar la denuncia acordada por el órgano colegiado.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Nota de ampliación del proceso de desahucio administrativo contra Claudio Orozco Quesada, La suscrita Xinia Contreras Mendoza, mayor, casada, Licenciada en Administración Educativa , con cédula de identidad n° 5- 171 - 389, vecina de Ciudad Neily, centro , en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Corredores, con cédula jurídica número 3- 014- 042114, para el periodo comprendido del siete de febrero del 2011 al treinta de abril del 2016, nombramiento que aparece publicado en la gaceta número 11 del 17 de enero del 2011 y juramentada en la sesión extraordinaria número 4 del Consejo Municipal de Corredores, celebrada el 5 de febrero del 2011. y de conformidad con el artículo 17 inciso n) del Código Municipal ostenta la representación legal de la Municipalidad de Corredores, solicito la ampliación de la solicitud de Desahucio Administrativo que presentara el día primero de marzo del 2012, para que se tenga como invasor de la finca n°0212248-000, con el plano n° P54241- 1963, la cual se ubica en la localidad de Fila Cal de Ciudad Neily, propiedad de mi representada al señor Claudio Orozco Quesada de calidades ignoradas

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundo esta acción en el artículo 17 incisos a, n del Código Municipal, artículo 7 de la Ley de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos, artículo 455 del Código Procesal Civil.

Se recibe nota del Instituto de Desarrollo Agrario IDA, en atención al oficio SG-103-2012 y SG-104-2012, para su conocimiento anexo copia del oficio DRB-0602-2012 suscrito por el Ingeniero Bernal Mora Calvo, Director Región Brunca. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora Ministerio de Planificación Nacional y política Económica MIDEPLAN, solicitan realizar una sesión extraordinaria para el próximo miércoles 27 de junio a la 1:00 de la tarde en la Municipalidad de

Corredores, para tratar lo relacionado con la estrategia para promover el desarrollo en algunos cantones pertenencias a la región Brunca. **Ver capítulo de acuerdos**

La Secretaria del Concejo de acuerdo a lo solicitado por el Concejo presenta copia de la denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial OIJ, denuncia 004-12-00541 de la Señora Sonia González Núñez que dice; que el primero de marzo del presente año, se presento un funcionario de la Municipalidad para ser restituido en sus labores ya que anteriormente había sido destituido, fue en ese momento que nos enteramos de que él había presentado un recurso de amparo, donde la Sala resolvió que se restituyera en sus funciones en la Municipalidad, se desconocía de la existencia del recurso, por lo que solicitaron copia del expediente y se percataron de que existía una notificación firmada por mi persona, pero nunca recibí esa notificación, la firma se parece a la que utilizo pero la forma en que anotan los números de la cédula no es el estilo, ya que por lo general nunca anota los ceros que están antes de la numeración, adjunto a esta denuncia copia de la notificación que consta de dos folios, donde supuestamente consta su firma.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Damaris Quintana Porras, Asamblea Legislativa, hacen llegar copia del proyecto Expediente 18428 “Ley de Traslado del Financiamiento Estatal Electoral Supremo de Elecciones” para efectos de su conocimiento, análisis y sugerencias.

Sobe esta nota se acuerda que se le entregue una copia a los regidores de este proyecto para que lo analicen y den un criterio al respecto.

Se recibe nota de la Señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora Ministerio de Planificación Nacional y política Económica MIDEPLAN, solicitan realizar una sesión extraordinaria para el próximo miércoles 27 de junio a la 1:00 de la tarde en la Municipalidad de Corredores, para tratar lo relacionado con la estrategia para promover el desarrollo en algunos cantones pertenencias a la región Brunca. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Licenciada Teresita Leiva Pereira, Fiscalizadora Contraloría General de la República, indican que se recibió oficio N°SG-254-2012 mediante el cual trasladan la denuncia presentada por el Comité Cantonal de Deportes de la localidad de Corredores en contra de un miembro del Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Costa Rica, por haber cobrado un dinero para una capacitación que no se impartió y por haber entregado a cambio unos títulos falsos de fútbol de 1er y 2do nivel para entrenadores, con el logo de la Federación Costarricense de Fútbol y de la Liga de Fútbol Sala de Costa Rica.

Al respecto, se le comunica que su requerimiento se encuentra en la etapa de investigación por parte de esta Área de Fiscalización y lo resuelto sobre el particular se le comunicará oportunamente.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviado al Señor Rafael Vargas Brenes, Presidente de LIFUTSAL y José Jiménez Instituto Costarricense del Deporte, por la Asociación Fútbol Sala, qué informe se tiene sobre la solicitud de la Municipalidad de Corredores según oficio SG-252-2012 sobre las medidas del gimnasio para las eliminatorias de Juegos Nacionales, según correo del pasado 17 de mayo que se adjunta al presente.

Recordar que el promedio de tamaño de todos los gimnasios tipo colegial y municipal varían en su ancho de 1 a 2 metros (promediándose en 15 metros el disponible) y se debe dejar pasillo de circulación, por tanto el ancho de 16 metros es casi imposible de cumplir por la mayoría de los gimnasios sin menoscabo de la seguridad de público y atletas o en la disminución de capacidad de público en gradería eliminando gradas.

José Luis ese es el tamaño mínimo que nos solicita FIFA para jugar, durante algunos años el tamaño que FIFA solicitaba era de 15 mts de ancho pero eso cambio hace un par de años, estos se llevo al Congresillo Técnico y los equipos indicaron que se debe jugar con las dimensiones mínimas de FIFA ya que se debe marcar un área de 6 metros y en un gimnasio que no mida 16 metros de ancho no se puede marcar esta área y como comprenderá eso va contra toda la reglamentación del ente que rige la materia de Fútbol Sala a nivel Internacional.

Me parece que solo Corredores y Escazú tenían este problema Escazú lo resolvió, y está jugando en Santa Ana en el Gimnasio del CTP, en esta normativa no podemos ceder ya que en un Gimnasio de 15 metros de ancho se marcaba antes un área de 4 metros lo que ya no es viable tendríamos como dos metros menos de área y eso va contra toda la reglamentación que rige nuestra disciplina es como que los equipos jueguen Baloncesto o Volley Ball en dimensiones que nos son las mínimas que establecen los organismos internacionales para jugar estos deportes me imagino que las Federaciones Nacionales no podrían avalar dichas canchas, desde hace ya varios años los dirigentes de Corredores saben de esta situación porque incluso jugaban en torneos de la Liga de Fútbol Sala existen acuerdos de la Liga de Fútbol Sala donde se les daba un tiempo prudencial para que corrigieran la situación y a la fecha no se ha logrado, algo que si han realizado prácticamente todos los comités cantonales de deportes del país que tiene a cargo gimnasios.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Ingeniero Alejandro Navas Carro, Directo de LANAMME UCR, en atención al oficio SG-258-2012 de fecha 23 de mayo de 2012, mediante el cual nos pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Corredores, referente a la intención de solicitar la colaboración del LANAMME UCR en relación con la fiscalización de las obras que se ejecutan en las rutas N°238 y N°611 me permito indicarle lo siguiente:

En primer término, es importante el determinar si las rutas que se mencionan en el oficio que nos ocupa son rutas nacionales o cantonales, lo anterior a efectos de establecer los grados de competencia que la asisten tanto a la Municipalidad como al LANAMME UCR según las disposiciones de la Ley 8114 y su reforma mediante la Ley 8603.

No obstante lo anterior, en razón de la importancia que reviste el contribuir en la procura de la mayor eficiencia de la inversión pública en materia de infraestructura vial y en el marco de las competencias de fiscalización de la Red Vial Nacional, que le fueran asignadas al LANAMME UCR mediante la ya referida ley; me permito indicarle que se estará programando una visita al

proyecto referido, ello como parte de las competencias de fiscalización ya indicadas. Producto de dicha visita se elaborara un informe que permita valorar la viabilidad y pertinencia de realizar un informe más profundo, o de ser el caso de realizar una posible auditoría técnica, todo lo anterior siempre conforme al plan de trabajo vigente en el LANAMME UCR para el presente año.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Yajaira Orozco Naranjo, Contraloría General de la República, convocan al Señor Minor Castro Aguilar Presidente del Concejo Municipal y Secretaria del Concejo para que participe en las actividades de capacitación para el fortalecimiento del proceso de aprobación presupuestaria para el ejercicio económico 2013, misma que se realizara el 29 de agosto en la Sala de Capacitación de la Contraloría.

Sobre esta nota el Señor Presidente manifiesta que él considera que deben asistir a esta capacitación por lo menos dos miembros de la Comisión de Hacienda, dado los problemas que hemos tenido con el trámite de presupuestos.

Se recibe nota de CANAPALMA, reunión sobre sectores interesados en proyecto de Dragado Río Coto Colorado, el 24 de mayo de 2012 a las 9:00 am en las Oficinas de CANAPALMA, Río Claro.

El objetivo de la reunión conocer un informe de avance respecto de las gestiones procuradas por CANAPALMA, SENARA, MAG, Municipalidades y otras instituciones interesadas en el proyecto. A partir de este informe, tomar decisiones que conduzcan a las autoridades del Gobierno de la República a identificar y solicitar apoyo técnico del Gobierno de Colombia para la solución del problema de sedimentación del cauce del Río Coto Colorado.

Resultados: luego de varias y valiosas intervenciones de parte de los representantes de Palma Tica, COOPEAGROPAL, MAG, productores Independientes, de la Municipalidad de Corredores, con las cuales se refuerza la absoluta e imperiosa necesidad de intervenir el cauce del Río Coto Colorado, pero además, estudiar y planificar intervenciones en toda la cuenca del río, en conocimiento todas las partes del interés de la señora Ministra de Agricultura y Ganadería de apoyar el sector en la solución de este problema, se acuerda lo siguiente:

Integrar un grupo de trabajo compuesto por un profesional del MAG, por el Ingeniero Jaime Chacón del SENARA, Alice Pineda, de CANAPALMA Ingeniero Alfredo Villavicencio de PALMA TICA, Roy Zarate de COOPEAGROPAL, uno del MINAET, así como un representante de cada una de las municipalidades de Corredores y Golfito. Se acuerda además que estos compañeros visitaran las municipalidades para solicitar el nombramiento de los representantes ante el Grupo de Trabajo.

Trabajar en la elaboración de un perfil del proyecto de dragado del cauce del Río Coto Colorado que pueda tenerse como punto de partida para la negociación de una cooperación técnica internacional que permita la solución de los graves problemas que se tienen en la cuenca bajo el Río Coto Colorado.

Convocar a una nueva reunión de trabajo cuando se tenga el perfil del proyecto listo por parte del grupo de trabajo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES

El Señor Regidor Jorge Jimenez Sánchez informa sobre la situación de JUDESUR, ya que tuvieron la visita del Señor Vicepresidente de la República junto con una asesora legal de la Casa Presidencial, para tratar lo relacionado al problema que se tiene con la representación de la Municipalidad de Coto Brus, la asesora legal les dice que para que los acuerdos tomados por la Junta Directiva de JUDESUR para que sean válidos tienen que estar la Junta Directiva completa, por lo tanto los acuerdos que se hayan tomado son ilegales.

Ante este panorama se nombró una comisión para que el próximo martes visite el Concejo Municipal de Coto Brus, para tratar que ellos definan esta situación de manera que no nos sigan perjudicando.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

El Sindico Abel Gómez Gómez solicita al Señor Presidente Municipal, si él va a asistir a la reunión en Casa Presidencial, sobre los juegos deportivos nacionales.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que a él no le ha llegado ninguna invitación, pero que puede llegar en estos días, por lo que se tome el acuerdo de los viáticos.

Se acoge la propuesta del Regidor Castro Aguilar. Ver capitulo de acuerdos.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01: Visto el oficio N° AME-057-12, suscrita Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora del Área de Modernización del Estado, y que se refiere a una solicitud de celebración de una sesión extraordinaria para el día 27 de junio del presente año, con el Señor Ministro de Planificación y Política Nacional. Al respecto el Concejo Municipal acuerda comunicarle que el Concejo tendrá mucho gusto en recibirlos en esa fecha y a la hora que están solicitando, para lo cual se ha programado una sesión extraordinaria para tal fin.

Acuerdo N°2: El Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, que dado el interés que tiene el Concejo en conocer en detalle el informe económico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, se les solicita se presenten a la sesión del próximo lunes 18 de junio para que expongan los alcances de este informe.

Acuerdo N°03 Por ser de competencia administrativa, a efecto que resuelva conforme corresponda, se acuerda trasladar a la Administración oficio del Asesor Legal del Concejo Municipal de fecha 11 de junio del presente año, y que se refiere a criterio legal de consulta realizada por el Concejo Municipal, para análisis de expediente del Señor Danilo Ledezma

Arguello, de solicitud de visado de planos de terrenos para construcción de vivienda en el sector de Poza del Abuelo.

Acuerdo N°04 Por ser de competencia administrativa, a efecto que resuelva conforme corresponda, se acuerda trasladar a la Administración oficio del Señor Adrian Cubero Campos, Presidente de la Empresa Costa Azul y que se refiere a solicitud de visado de planos de terrenos para construcción de vivienda en el sector de Caracol Norte, vivienda Quintas el Caracol

Acuerdo N°05 A efecto que nos dé su criterio legal, se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal, licenciado Erick Miranda Picado, informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por medio del cual brindan informe técnico solicitado sobre la vialidad de la declaratoria de camino público, el trecho de camino que entra frente a la Interamericana y que entronca con la calle que va a hacia la comunidad de Veracruz de Paso Canoas. Que dicho informe sea brindado para el próximo lunes 18 de junio.

Acuerdo N°06 A efecto que nos dé su criterio legal, se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal, licenciado Erick Miranda Picado, solicitud del Sindicato de Empleados Municipales de Corredores en la cual solicitan se anule el acuerdo N°3 de la sesión ordinaria N°21, celebrada el día 21 de mayo del 2012, por considerar el Sindicato que dicho acuerdo es improcedente, en razón que la Convención establece los aumentos salariales en porcentajes y no en montos fijos.

Acuerdo N°07 Con el fin que continúe con el trámite del acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N°20, celebrada el día 14 de mayo del año 2012 y que se refiere a modificación del artículo N°09 de la Subsección I-Licencias Comerciales Permanentes del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Corredores, se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo, licenciado Erick Miranda Picado, el oficio N°101-2012-DP, del Señor Marino Rodríguez Esquivel en el cual justifica las razones por las cuales está solicitando la modificación de este reglamento.

Acuerdo N°08 A efecto de determinar eventuales responsabilidades en labor desempeñada por el Señor Carlos Oviedo, como Encargado de Planificación y Presupuesto, en lo concerniente al trabajo en general que realiza como funcionario responsable de todo lo relacionado con el trámite de la parte presupuestaria de la Municipalidad y que ha dado como resultado una serie de consecuencias negativas en el accionar de la Municipalidad, entre ellas la afectación del proyecto de construcción del edificio municipal y otros, lo que conlleva a incurrir en errores administrativos.

Por todo lo anterior el Concejo Municipal de Corredores, acuerda solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, Licenciado Erick Miranda, realice una investigación a efecto de establecer posibles responsabilidades, que pueda conllevar al establecimiento de un debido proceso administrativo, contra dicho funcionario.

Acuerdo N°9: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Escuela Juna Lara Alfaro La Cuesta, en fiestas populares que se llevara a cabo los días 15, 16, 17 22, 23, 24 de junio del presente año, con el objetivo de recaudar fondos para sufragar necesidades del Centro Educativo y la Población estudiantil.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.

Acuerdo N°10: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Caminos de Zaragoza Los Plancitos, en Campeonato de Fútbol que se llevara a cabo los días 1, 8, 15, 22 de julio de 2012, esto con el fin de recaudar fondos para la continuación del proyecto carretero.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.

Acuerdo N°11: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Padres de familia I grado, Escuela Santa Marta, en Fiesta vaquera que se llevara a cabo los días 29 y 30 de junio y 01 de julio del presente año, con el objetivo de recaudar fondos para la escuela.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.

Acuerdo N°12: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar, para que asista a reunión Casa Presidencial el día 14 de junio del presente, para continuar con la coordinación de la celebración de los Juegos Nacionales 2013 en la Región Sur. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°13: En vista de la necesidad que tiene este Municipio de contar con los servicios de un geólogo, para el trámite de una concesión permanente de un tajo propiedad de la Municipalidad ubicado en Paso Canoas, así como para tramitar una concesión en el Río Corredores, el Concejo Municipal acuerda solicitar la colaboración del Colegio de Geólogos de

Costa Rica, con un Geologo, para que le ayude a este Municipio con el trámite de las citadas concesiones.

Acuerdo N°14: Se acuerda solicitar al Instituto de Desarrollo Agrario, el arriendo de un terreno ubicado en Paso Canoas, costado sur del Hotel Real Victoria, lote que se encuentra sin ningún uso y en estado de abandono.

De ser aprobada nuestra solicitud en dicho lote se pretende levantar un centro de acopio de residuos sólidos, para fortalecer el Plan de Acción en un Ambiente Limpio en el área comercial de Paso Canoas, esto como parte de las políticas ambientales que realiza la Municipalidad, proyecto que ya está en ejecución, pero se requiere de un lugar en donde llevar el material recuperado, para luego realizar la separación por parte de las organizaciones comunales con las cuales la Municipalidad realiza este proyecto.

Acuerdo N°15: Visto el informe y la recomendación de la licenciada Lidianeth Duran, Encargada de la Oficina de la Mujer de Corredores, referente a una vivienda que se encuentra desocupada en la lotificación municipal de la Fortuna, que era habitada por el Señor Eladio Ortega, Adulto mayor trasladado al Hogar de Ancianos, se acuerda autorizar el uso de dicha vivienda a la Señora Blanca Flor Anchía, con cédula de identidad N°6-344-097.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

No se presentaron mociones

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las nueve de la noche con diez minutos del día 11 de junio de 2012, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal